



# DECLARACIÓN DE GINEBRA

PARA UNA EDUCACIÓN A LA CULTURA DE PAZ

*Inscribir la Paz en el corazón de la Educación  
y el Aprendizaje*



## PREÁMBULO

### CONSIDERANDO:

- La Carta de las Naciones Unidas (1945);
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948);
- La Declaración y el Programa de acción sobre una cultura de paz (1999);
- La Declaración del Milenio (2000);
- El acuerdo de París (2015);
- La Resolución 71/189 de la Asamblea general titulada "Declaración sobre el derecho a la paz" (19 de diciembre de 2016);
- La Declaración de París de la Organización No Gubernamental Asociación Internacional Sufí Alauía (AISA ONG Internacional) (2017);
- La Resolución 72/130 de la Asamblea General de Naciones Unidas adoptada por unanimidad, que proclama el 16 de mayo: Día internacional de la convivencia en paz (8 de diciembre de 2017) presentada por Argelia;
- La Declaración de Düsseldorf: Convivencia en la Ciudades - Los alcaldes se comprometen con la diversidad y la inclusión (2019);
- La Declaración y el Marco de acción integrado sobre a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia (1994);
- La Declaración sobre las responsabilidades de las generaciones actuales para con las generaciones futuras (1997);
- La Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural (2001);
- La Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003);
- La Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial (2021);
- La Recomendación sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, la Comprensión Internacional, la Cooperación, las Libertades Fundamentales, la Ciudadanía Mundial y el Desarrollo Sostenible (2023);
- La Declaración de los Derechos del Niño (1959);
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979);
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989);
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos (2011);
- La Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre políticas y programas que movilizan a los jóvenes (2021);
- El Plan de acción del Programa mundial de educación en materia de Derechos Humanos (2006);
- El Programa de acción mundial de las Naciones Unidas para los Jóvenes (2010);
- La Declaración de Incheon y el Marco de acción: Hacia una educación de calidad inclusiva y equitativa y un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos (2015);
- La Declaración de Berlín sobre la Educación al Desarrollo Sostenible (2021);
- La Declaración de París: un llamado global para invertir en el futuro de la educación (2021);
- La Declaración de la juventud sobre la transformación de la educación (2022);
- La Declaración de Tashkent y Compromisos de Acción para Transformar la Atención y Educación de la Primera Infancia (2022);

## CONSIDERANDO QUE:

La 7ª edición del DICEP, celebrada en Ginebra el 16 de mayo de 2024, reunió a Estados Miembros de las Naciones Unidas, ONG, escuelas y la sociedad civil en torno a una promoción a favor de la integración de la Educación a la Cultura de Paz en los programas escolares y el aprendizaje.

## AFIRMANDO QUE:

La Paz es un estado del ser basado en los valores de Convivir y Actuar Juntos en Paz, y no simplemente la ausencia de guerras o de conflictos;

La Educación a la Cultura de Paz es una palanca decisiva para hacer frente a las múltiples crisis que amenazan sobre todo a los jóvenes y a las generaciones futuras, colocándonos en una situación de evidente urgencia planetaria;

Estas crisis estructurales exigen respuestas igualmente estructurales, que requieren una nueva mirada sobre el mundo y un replanteamiento de los paradigmas existentes para el surgimiento de una nueva conciencia universal al servicio de la Paz;

**En consecuencia, nosotros, los socios firmantes de la presente Declaración de Ginebra, reunidos en red, nos comprometemos a aplicar la presente Declaración de conformidad con los artículos enunciados a continuación.**

### ARTÍCULO 1

#### *Marco común de referencia*

La presente Declaración de Ginebra representa nuestro marco común de referencia. En conformidad con los objetivos de desarrollo sostenible «Educación de calidad» (ODS 4) y «Paz, Justicia e Instituciones Eficaces» (ODS 16), ofrece orientaciones y propuestas para concretizar una visión común orientada a situar la Paz en el corazón de la educación y el aprendizaje.

### ARTÍCULO 2

#### *La Paz en el corazón de la Educación*

La presente Declaración nos compromete a movilizar todos nuestros esfuerzos para la integración de la Educación a la Cultura de Paz en todos los programas de enseñanza y aprendizaje permanente.

### ARTÍCULO 3

#### *Desarrollo y promoción de la pedagogía ECP*

La presente Declaración nos compromete a colaborar en sinergia para contribuir al desarrollo y la pedagogía de la Educación a la Cultura de Paz, en particular mediante la implantación de cursos de formación destinados a profesores y educadores.

#### **ARTÍCULO 4**

##### *Desarrollo de la red de colaboradores ECP*

La presente Declaración nos compromete a:

- llevar a cabo acciones de información, sensibilización y movilización ante todas las partes implicadas (instituciones educativas, educadores, profesores, padres, autoridades decisorias, sociedad civil, empresas y ciudadanos de todo el mundo);
- invitar a todas las partes implicadas a convertirse en colaboradores y a poner en sinergia todas nuestras competencias, nuestros activos, nuestros conocimientos y nuestras tecnologías al servicio de la visión común.

#### **ARTÍCULO 5**

##### *Escuelas de la Paz y Academia Internacional de la Paz*

La presente Declaración nos compromete a trabajar juntos para desarrollar la red de escuelas de la Paz y la creación de una Academia Internacional de la Paz dedicadas a la Educación a la Cultura de Paz.

La creación de escuelas de la Paz por todo el mundo, en las que se enseñan los valores del saber vivir y la resolución pacífica de conflictos, tiene como objetivo formar nuevas generaciones de ciudadanos libres, responsables y comprometidos con la construcción de su futuro, los unos con los otros y no los unos contra los otros.

La Academia Internacional de la Paz se propone desempeñar un papel central en la aplicación de la presente declaración, siendo un espacio colectivo de intercambio y de recursos dedicado a la enseñanza de la Cultura de Paz, que ofrece programas de formación a profesores, educadores, padres y autoridades con capacidad de decisión. La Academia se propone, en particular, reforzar y promover la Convivencia y la Acción Conjunta en Paz, la mediación y la Paz económica a todos los niveles de la sociedad.

#### **ARTÍCULO 6**

##### *Promoción y evaluación*

La presente Declaración nos compromete a organizar cada año, en torno al Día Internacional de la Convivencia en Paz, una conferencia internacional para el intercambio de prácticas y propuestas pedagógicas con el fin de promover la Educación a la Cultura de Paz e inscribirla en las políticas educativas a nivel mundial.

#### **ARTÍCULO 7**

##### *La Educación a la Cultura de Paz: un derecho fundamental universal*

La presente Declaración nos compromete a actuar para que la Educación a la Cultura de Paz sea reconocida como un derecho humano fundamental.

**EN FE DE LO CUAL, nosotros socios firmantes, firmamos la presente Declaración de Ginebra,**

HECHO en Ginebra, el jueves dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.